

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	005
	RESOLUCIONES	FECHA	01/01/2026

RESOLUCION No. 100-02-02-163-2026
15 de julio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA EXCEPCIONALMENTE UN HORARIO ADICIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY, EL DÍA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)"

LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY Y LOS ESTATUTOS DEL IMDETY Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, adelanta permanentemente procesos administrativos, financieros y contractuales que requieren el uso de diferentes plataformas tecnológicas y sistemas de información institucionales y del Estado.

Que, para el desarrollo de dichos procesos, la Entidad cuenta con usuarios, perfiles, permisos y accesos en diferentes plataformas y sistemas de información, entre ellos SECOP II, SIGEP II, SIA CONTRALORIA y demás plataformas institucionales y estatales requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Que la señora SANDRA VIVIANA TOBAR GARCÍA, quien se desempeñaba como Subgerente Administrativa y Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY, presentó renuncia a su cargo, circunstancia que hizo necesario adelantar de manera inmediata las actuaciones administrativas, técnicas y operativas requeridas para efectuar el cambio, actualización y/o reasignación de usuarios, responsables, perfiles, permisos y accesos en las diferentes plataformas y sistemas de información.

Que la terminación de la vinculación de quien se desempeñaba como Subgerente Administrativa y Financiera generó la necesidad de realizar de manera inmediata las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo y evitar la interrupción o paralización de los procesos administrativos, financieros y contractuales que se encontraban en curso.

Que la señora SANDRA VIVIANA TOBAR GARCÍA, quien se desempeñaba como Subgerente Administrativa y Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY, presentó renuncia a su cargo, circunstancia que hizo necesario adelantar de manera inmediata las actuaciones administrativas, técnicas y operativas requeridas para efectuar el cambio, actualización y/o reasignación de usuarios, responsables, perfiles, permisos y accesos en las diferentes plataformas y sistemas de información institucionales y estatales requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	005
	RESOLUCIONES	FECHA	01/01/2026

Que existían actuaciones y procesos en trámite cuya continuidad dependía de la realización oportuna del cambio, actualización y reasignación de usuarios, responsables y accesos en las diferentes plataformas tecnológicas, razón por la cual dichas gestiones no podían ser aplazadas hasta la siguiente jornada laboral ordinaria, sin generar riesgos de retraso o afectación en el desarrollo de los procesos institucionales.

Que, en consecuencia, se hizo necesario disponer de un tiempo adicional al correspondiente a la jornada laboral ordinaria del día quince (15) de julio de 2026, con el propósito de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y operativas indispensables para garantizar la continuidad de los procesos en curso.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario habilitar excepcionalmente el funcionamiento administrativo del IMDETY desde la terminación de la jornada laboral ordinaria del día quince (15) de julio de 2026 y hasta las doce (12:00) de la noche del mismo día, exclusivamente para el desarrollo de las actividades relacionadas con la continuidad de los procesos administrativos, financieros y contractuales y con la actualización, cambio o reasignación de usuarios y accesos en las plataformas institucionales y estatales.

Que la presente medida tiene carácter excepcional, temporal y transitorio, y responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo de la Entidad ante la renuncia de la Subgerente Administrativa y Financiera, sin que constituya una modificación permanente de la jornada laboral ni del horario ordinario de funcionamiento del IMDETY.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. HABILITACIÓN DE HORARIO ADICIONAL. - HABILITAR EXCEPCIONALMENTE el funcionamiento administrativo del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY, el día quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026), desde la terminación de la jornada laboral ordinaria y hasta las doce (12:00) de la noche del mismo día, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la continuidad de los procesos institucionales en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD DE LA HABILITACIÓN. - El horario adicional habilitado tendrá como finalidad adelantar las actuaciones necesarias para efectuar el cambio, actualización, reasignación y/o habilitación de usuarios, administradores, responsables, perfiles, permisos y accesos en las diferentes plataformas tecnológicas y sistemas de información utilizados por la Entidad, incluyendo, entre otras, **SECOP II, SIGEP II, SIA CONTRALORÍA y demás plataformas institucionales o estatales que resulten necesarias** para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, financieros y contractuales en curso.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	005
	RESOLUCIONES	FECHA	01/01/2026

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. - Durante el horario adicional autorizado podrán adelantarse exclusivamente las actuaciones administrativas, financieras, contractuales, técnicas y operativas que resulten necesarias para garantizar la continuidad de los procesos institucionales que se encontraban en curso y que requieran la actualización, reasignación o habilitación de usuarios, perfiles, permisos y accesos como consecuencia de la renuncia de quien se desempeñaba como Subgerente Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO. La habilitación establecida mediante la presente Resolución corresponde exclusivamente al funcionamiento administrativo interno de la Entidad y no implica la ampliación del horario de atención al público.

ARTÍCULO CUARTO. CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO. - La habilitación prevista en la presente Resolución tiene carácter excepcional, temporal y transitorio, y se limita exclusivamente al día quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026), desde la terminación de la jornada laboral ordinaria y hasta las doce (12:00) de la noche del mismo día.

La presente medida no constituye modificación permanente de la jornada laboral ni del horario ordinario de funcionamiento administrativo del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY.

ARTÍCULO QUINTO. CUMPLIMIENTO. - Los servidores públicos y demás personas que, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, deban intervenir en las actuaciones objeto de la presente habilitación, adelantarán las gestiones necesarias dentro del horario autorizado, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada gestión de los procesos institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos únicamente durante el día 15 de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY**, a los quince (15) días del mes de julio, de dos mil veintiséis (2026).


INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
 GERENTE

Proyectó: Martha L. Marmolejo M. - Contratista
 Aprobó: Hegny Bon Lenis - Gestión Jurídica